aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32731612		CASTAÑEDA BADILLO MAIRA DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 60 9-129	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3014784051	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	25175613	9490860312	I	2025/09/03	2025/09/04	BANCO DE OCCIDENTE	1	$185,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC	32731612	CASTAÑEDA MAIRA		0	$0	$0	ESSC07	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 32731612		CASTAÑEDA BADILLO MAIRA DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 60 9-129	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3014784051	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	25175613	9490860312	I	2025/09/03	2025/09/04	BANCO DE OCCIDENTE	1	$185,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$100	$0	$7,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$100	$0	$7,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$200	$0	$178,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$178,000	$200	$0	$178,200
TOTAL				**1**	**$185,500**	**$300**	**$0**	**$185,800**

República De Colombia Departamento Del Atlántico

Notaría Segunda Del Círculo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES

Notaria2barranquilla@hotmail.com

ARTICULOS 183,187 Y 188 DEL C.G.P.

A C T A No.084

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2.024), ante mí, **ANA DOLORES MEZA CABALLERO,** Notaria Segunda del Círculo de Barranquilla propiedad compareció: **MAIRA DE JESUS CASTAÑEDA BADILLO** , identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 32731612 expedida en **Barranquilla,** de estado civil soltera, de nacionalidad colombiana, de ocupación empleada , residente en la calle 60 nº 9-119 barrio el bosque de barranquilla , quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "primero: que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fé y testimonio en razón de que le consta personalmente la situación de tiempo, modo y lugar en lo que concierne. CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por mi edad 54 años no estoy obligada a realizar aportes al sistema general en pensiones ya que la ley me exonera, por tal motivo solo deseo realizar aportes al régimen en salud y a la ARL." La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON FINES PERTINENTES.". Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. .- Se dejo constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el articulo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento."

NOTARIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA
ANA DOLORES MEZA CABALLERO

Derechos: $14.600,oo (DECRETO 2723 DE 2014, en concordancia co
Resolución 00755 de 26 de Enero de 2.022), IVA 19%.$2.744.oo.- S
hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE



I. Derecho

MAIRA DE JESUS CASTAÑEDA BADILLO

Ana Dolores Moxa Caballero

Notaria Segunda

